

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo****Delegación Provincial - Sección de Relaciones Colectivas****Córdoba**

Núm. 9.335/2010

Convenio Colectivo 14-0080-2

Visto el texto de los Acuerdos adoptado el día 16 de mayo de 2010, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del "Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA) Jardín Botánico de Córdoba", por los que, entre otros, se constituye la Comisión Negociadora del Convenio y se desarrolla el artículo 37 del Convenio, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 1 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL IMGEMA JARDÍN BOTÁNICO Y SUS TRABAJADORES**Asistentes:**

Por la Empresa: D. Francisco J. Cobos Rojas, Presidente y D. Francisco Foche Aguilera, Gerente.

Por los trabajadores: D.ª María Auxiliadora Díaz López, Delegada de Personal y D.ª María del Pilar Gutiérrez Murillo, Delegada de Personal.

En la Ciudad de Córdoba, siendo las 12'30 horas del día 16 de mayo de 2010, en la Sala de Juntas del Jardín Botánico y previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores/as arriba relacionados, Miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, para tratar del siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA) Jardín Botánico de Córdoba.

SEGUNDO.- La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

1.- Representación Empresarial:

D. Francisco J. Cobos Rojas 30490020R Presidente IMGEMA.

D. Francisco J. Foche Aguilera 30800521W Gerente IMGEMA.

2.- Representación por parte de los trabajadores:

D.ª M.ª del Mar Gutiérrez Murillo 30549640M Delegada de Personal.

D. M.ª Auxiliadora Díaz López 30825939M Delegada de Personal.

TERCERO.- Ambas partes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficiente para negociar el citado convenio, y ello, como interlocutores válidos, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

CUARTO.- Ambas partes designan libremente como Presidente de la Comisión Negociadora a D. Francisco Javier Cobos Rojas, con DNI 30490020R.

QUINTO.- Adopción de acuerdos para la aplicación y desarrollo del artículo 37 del vigente Convenio Colectivo, relativos a la Revisión e Incremento Salarial previstos para el año 2010.

Tras debate en el que se producen propuestas de una y otra parte, se aprueba la revisión de las Tablas Salariales para el año 2010, prevista en el artº 37.5 del vigente Convenio Colectivo, con el siguiente incremento salarial:

a) Un incremento general del 0,3% conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 26/2009 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

b) Establecimiento de un fondo del 1,5% de la masa salarial para abordar los incrementos de productividad fruto de los objetivos marcados por la Empresa y de la Revisión de la Valoración de puestos de trabajo.

SEXTO.- Ruegos y Preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14'40 horas del día indicado.

Hay varias firmas.

TABLA SALARIAL ANEXA: AÑO 2.010		IMPORTE 2.010
1) SALARIO BASE, POR GRUPOS PROFESIONALES Y CATEGORÍAS		MENSUALES
		SALARIO BASE
DIRECTOR DE PERSONAL y S.I.		3.137,18
-----OFICIOS-----		SALARIO BASE
JEFE DE UNIDAD		1.719,51
CAPATAZ		1.569,28
OFICIAL 1ª		1.528,88
OFICIAL 2ª		1.488,51
PEON ESPECIALISTA		1.449,20
PEON ORDINARIO		1.406,35
APRENDIZ		
-----ADMINISTRATIVOS-----		SALARIO BASE
JEFE DE UNIDAD		1.719,51
TECNICO		1.569,28
OFICIAL 1ª		1.528,88
OFICIAL 2ª		1.488,51
AUXILIAR		1.449,20
MOZO LABORATORIO / AYUDANTE		1.406,35
APRENDIZ		
2) PLUSES, COMPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS		IMPORTE 2010
A) PLUSES CON IMPORTE INDEPENDIENTE DE LA CATEGORIA LABORAL DEL PERCEPTOR		
A.1) IMPORTE POR UNIDAD DE PRESTACION EFECTIVAMENTE REALIZADA		Importe unitario
PLUS DE NOCTURNIDAD - Apartado 1º (art. 28º)		2,21
PLUS DE RELEVO (art. 29º)		15,06
PLUS DE DOMINGOS Y FESTIVOS (art. 30º)		50,37
COMPLEMENTO PLUS DE TRANSPORTE JORNADA PARTIDA (art. 41º)		3,03
A.2) IMPORTE MENSUAL, DEVENGABLE POR EL PERSONAL AFECTADO		Importe mensual
PLUS DE MOVILIDAD FUNCIONAL (art. 31º)		62,47
PLUS DE MOVILIDAD de HORARIOS (art. 32º)		51,51
PLUS DE MOVILIDAD de TURNOS (art. 33º)		51,51
A.3) IMPORTE MENSUAL, CON DEVENGO DE CARÁCTER GENERAL		
PLUS DE TRANSPORTE (art. 41º)		134,15
A.4) IMPORTE ANUAL, CON DEVENGO DE CARÁCTER GENERAL		Importe Anual
BOLSA DE VACACIONES (art. 36º)		783,86
B) PLUSES CON IMPORTE DEPENDIENTE DE LA CATEGORIA LABORAL DEL PERCEPTOR		
B.1.- PLUS DE ESPECIAL DEDICACION (art. 26º):		IMPORTE MENSUAL
1.1.- Jefe de Unidad		310,63
1.2.- Técnico		256,27
1.3.- Capataz		256,27
1.4.- Oficial 1ª secretaria dirección		198,04
1.5.- Oficial 1ª servicios auxiliares		198,04
B. 2.- PERSONAL A CARGO (art. 26º):		
2.1.- Nivel I		62,12
2.2.- Nivel II		100,94
2.3.- Nivel III		189,69
B. 3.- PLUS QUEBRANTO DE MONEDA (art. 39º):		
3.1.- Oficial de Administración (Cajero)		54,23
3.2.- Oficial de Servicios auxiliares (Compras)		27,10
3.3.- Taquilleros		27,10
C) OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS		IMPORTE 2010
Art. 16º.- Formación Profesional. Importe de las ayudas por curso:		
Estudios Universitarios		190,73
Otros Estudios no Universitarios		136,22
Art. 40.- Dietas, Viajes y Desplazamientos:		
Manutención día completo		50,88
Manutención 1/2 día		28,25
Alojamiento, hasta		56,54
Art. 56.- Incentivos por Jubilación Anticipada: Importe de los incentivos:		
60 años		22.486,08 €
61 años		19.070,05 €
62 años		14.642,13 €
63 años		10.215,24 €
64 años		6.084,00 €
TODOS LOS IMPORTES DE ESTA TABLA DE RETRIBUCIONES SE ENTIENDEN REFERIDOS A "JORNADA COMPLETA"		